EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Acta Extraordinaria de Cabildo Nº 152

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho, se reunió el Ayuntamiento, previamente convocado, en la Sala de Cabildo "Batallón Hijos de Tuxtla", del Palacio Municipal, con el objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

Como Primer Punto.- La Ciudadana Magda Elizabeth Jan Argüello, Secretaria General del Ayuntamiento, procedió a pasar lista de asistencia, con el objeto de verificar el quórum legal e instalación de la sesión, estando presentes los ciudadanos:

C. Felipe de Jesús Granda Pastrana, Tercer Regidor Propietario; C. María Paulina Mota Conde, Cuarta Regidora Propietaria; C. Violeta Hernández Ballinas, Sexta Regidora Propietaria; C. Silverio Humberto Almazán Torres, Séptimo Regidor Propietario; C. Catalina Graciela Licea Bonilla, Octava Regidora Propietaria; C. Jovannie Maricela Ibarra Gallardo, Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional; C. Gabriel León Cruz, Regidor de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional; C. Ada Luisa Velázquez Hernández, Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional; C. José Javier Moran Ar amoni, R egidor de R epresentación P roporcional p or el P artido Acción Nacional; C. Laura Imelda Vázquez Vázquez, Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional y C. Beatriz Eugenia Tovilla González, Regidora de Representación Proporcional por el Partido Movimiento Regeneración Nacional. Así mismo la Ciudadana Magda Elizabeth Jan Argüello, Secretaria General del Ayuntamiento.

Faltando los Ciudadanos Carlos Molano Robles; Presidente Municipal, Gloria Guadalupe Rodríguez Ozuna, Síndica Municipal y Victoria Isabel Rincón Carrillo, Segunda Regidora Propietaria, quienes justifican su ausencia a la presente sesión mediante permiso.

En ese momento la Ciudadana Magda Elizabeth Jan Argüello, Secretaria General del Ayuntamiento, expresó: *Con fundamento en el Artículo 47 del reglamento de cabildo y dada la ausencia del Presidente Municipal, solicito al Ciudadano Felipe de Jesús Grada Pastrana, Tercer Regidor Propietario, presida la presente sesión extraordinaria de Cabildo.*

PARA CONSULTA

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Después de comprobarse el quórum legal, el Ciudadano Felipe de Jesús Granda Pastrana, Tercer Regidor Propietario en funciones de Presidente, declaró formalmente instalada la sesión.

Como Segundo Punto.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día de la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

Enseguida, la Ciudadana Magda Elizabeth Jan Argüello, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

Enseguida, la Ciudadana Magda Elizabeth Jan Argüello, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del orden del día, habiéndose aprobado por **Unanimidad**.

A continuación, la Ciudadana Magda Elizabeth Jan Argüello, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración de los munícipes presentes el orden del día de referencia.

En este momento, el Ciudadano Felipe de Jesús Granda Pastrana, Tercer Regidor Propietario en funciones de Presidente, sometió a votación el orden del día, habiéndolo, en consecuencia **aprobado por Unanimidad.**

Como Tercer Punto.- Vista del Decreto 286, de fecha 10 de septiembre del 2018, mediante la cual la comisión permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, nombra al C. Arturo Estrada Mota, como Quinto Regidor Propietario, a partir del 06 de septiembre del 2018.

Enseguida, la Ciudadana Magda Elizabeth Jan Argüello, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Magda Elizabeth Jan Argüello, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por Unanimidad de Votos.

PARA CONSULTA

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Posteriormente, la Ciudadana Magda Elizabeth Jan Argüello, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

En ese momento la Ciudadana Magda Elizabeth Jan Argüello, Secretaria General del Ayuntamiento, expresó: *En la inteligencia que se encuentra presente en esta Sala de Cabildo el C. Arturo Estrada Mota, Quinto Regidor Propietario, le solicito ocupe su lugar en la mesa.*

Como Cuarto Punto.- Con fundamento en el artículo 111 del Reglamento del Cabildo de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el Ciudadano Carlos Molano Robles, Presidente Municipal somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio, la petición del C Jorge Eduardo Arrazate Amores, Director de Regularización de Asentamientos Humanos de Promotora de Vivienda Chiapas, quien solicita la aceptación de la donación de tres lotes de terreno ubicados en el Fraccionamiento Barranca Verde y cinco lotes de terreno en el Fraccionamiento Potrero Mirador a favor del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para destinarlos como áreas verdes al servicio público y bienestar común de los habitantes de dichas colonias.

Enseguida, la Ciudadana Magda Elizabeth Jan Argüello, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Magda Elizabeth Jan Argüello, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por Unanimidad de Votos.

Posteriormente, la Ciudadana Magda Elizabeth Jan Argüello, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Felipe de Jesús Granda Pastrana, Tercer Regidor Propietario en funciones de Presidente, sometió a votación el documento y **el Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos,** tomó el siguiente: --

A C U E R D O.- Con fundamento en el artículo 111 del Reglamento del Cabildo de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el C. Carlos Molano Robles, Presidente Municipal somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio, la petición del C Jorge Eduardo Arrazate Amores, Director de Regularización de Asentamientos Humanos de

PARA CONSULTA

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Promotora de Vivienda Chiapas, quien solicita se acepte la donación de algunos lotes de terreno que se localizan en los fraccionamientos "Barranca Verde" y "Potrero Mirador" a favor del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para brindar certeza legal respecto al uso de las superficies de terreno que se encuentran inmersos en dichas colonias; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA AUTORIZAR LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE TRES LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO BARRANCA VERDE Y CINCO LOTES DE TERRENO EN EL FRACCIONAMIENTO POTRERO MIRADOR A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PARA DESTINARLOS COMO ÁREAS VERDES AL SERVICIO PÚBLICO Y BIENESTAR COMÚN DE LOS HABITANTES DE DICHAS COLONIAS, MISMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

a) L OTES DE TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO "BARRANCA VERDE":

1.- LOTE DE TERRENO NÚMERO 007(SIETE), UBICADO EN LA MANZANA 002(DOS), UBICADA EN LA AVENIDA SAN JUAN CON SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, LOCALIZADA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, 00.70 M. (CERO CERO PUNTO SETENTA METROS), COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR, 15.99 M. (QUINCE PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS), COLINDA CON AVENIDA SAN JUAN; AL ORIENTE, 22.50 M. (VEINTIDÓS PUNTO CINCUENTA METROS), COLINDA CON ZONA FEDERAL (C.F.E.); Y AL PONIENTE, 16.50 M. (DIECISÉIS PUNTO CINCUENTA METROS), COLINDA CON LOTE NÚMERO SEIS.

2.- LOTE DE TERRENO NÚMERO 001(UNO), UBICADO EN LA MANZANA 004(CUATRO), UBICADA EN LA AVENIDA SAN JUAN, ESQUINA CALLE SAN JUAN CON SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS, LOCALIZADA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, 05.81 M. (CINCO PUNTO OCHENTA Y UN METROS), COLINDA CON AVENIDA SAN JUAN; AL SUR, 13.30 M. (TRECE PUNTO TREINTA METROS), COLINDA CON LOS LOTES NÚMEROS 026 Y 027; AL ORIENTE, 16.50 M. (DIECISÉIS PUNTO CINCUENTA METROS), COLINDA CON LOTE NUMERO DOS; Y AL PONIENTE, 18.22 M. (DIECIOCHO PUNTO VEINTIDÓS METROS), COLINDA CON CALLE SAN JUAN.

PARA CONSULTA

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

3.- LOTE DE TERRENO NÚMERO 001(UNO), UBICADO EN LA MANZANA 005(CINCO), UBICADA EN LA AVENIDA SANTA ISABEL, ESQUINA CALLE SAN JUAN CON SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO NOVECIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, LOCALIZADA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, 03.99 M. (CERO TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS), COLINDA CON AVENIDA SANTA ISABEL; AL SUR, 12.06 M. (DOCE PUNTO CERO SEIS METROS), COLINDA CON ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO; AL ORIENTE, 16.50 M. (DIECISÉIS PUNTO CINCUENTA METROS), COLINDA CON LOTE NUMERO DOS; Y AL PONIENTE, 18.36 M. (DIECIOCHO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS), COLINDA CON CALLE SAN JUAN.

b) LOTES DE TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO "POTRERO MIRADOR"

1.- LOTE 06 DE LA MANZANA 22, DEL ANDADOR NIZA CON SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS, LOCALIZADA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, 8.00 METROS COLINDA CON LOTE NO. 2, AL SUR 8.00 METROS COLINDA CON ANDADOR NIZA, AL ORIENTE 15.00 METROS COLINDA CON LOTE NÚMERO 07, AL PONIENTE 15.00 METROS COLINDA CON LOTE NO. 05.

2.- LOTE 5 DE LA MANZANA 22, DEL ANDADOR NIZA, CON SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 8.00 METROS COLINDA CON LOTE NO. 3, AL SUR 8.00 METROS COLINDA CON ANDADOR NIZA, AL ORIENTE 15.00 METROS COLINDA CON LOTE NO. 6 Y AL PONIENTE 15.00 METROS COLINDA CON LOTE NO. 4.

3.- LOTE 4, DE LA MANZANA 22, DEL ANDADOR NIZA, CON UNA SUPERFICIE DE 104.25 METROS CUADRADOS, LOCALIZADA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 4.60 METROS COLINDA CON LOTE NO. 3, AL SUR 9.30 METROS COLINDA CON ANDADOR NIZA, AL ORIENTE 15.00 METROS COLINDA CON LOTE 5 Y AL PONIENTE 15.00 METROS COLINDA CON EL SEÑOR AGRIPINO GUTIÉRREZ.

4.- LOTE 11, DE LA MANZANA 24, DEL ANDADOR NIZA, CON SUPERFICIE DE 128.80 METROS CUADRADOS, LOCALIZADA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 8.00 METROS CON ANDADOR NIZA, AL SUR 8.10 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE 15.80

PARA CONSULTA

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

METROS CON LOTE NO. 10 Y AL PONIENTE 16.20 METROS CON TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA.

5.- LOTE IDENTIFICADO COMO TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA UBICADO EN LA MANZANA 24 DEL ANDADOR NIZA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 252.72 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 12.20 METROS CON ANDADOR NIZA, AL SUR 19.00 CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE 16.20 METROS CON LOTE NO. 11 Y AL PONIENTE 19.00 METROS CON EL SEÑOR AGRIPINO GUTIÉRREZ.

SE INSTRUYE A L A SECRETARÍA G ENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A L A SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DEMÁS ÁREAS RELACIONADAS CON LA REVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, REALICEN DE INMEDIATO LOS TRABAJOS QUE EN ÉL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CORRESPONDAN PARA TALES EFECTOS.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

En este momento, la Ciudadana Magda Elizabeth Jan Argüello, Secretaria General del Ayuntamiento, expresó: *No hay más asuntos que tratar señor Regidor en funciones de Presidente.*

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con veinticinco minutos del mismo día, mes y año, el Ciudadano Felipe de Jesús Granda Pastrana, Tercer Regidor Propietario en funciones de Presidente, declaro clausurada esta sesión y se levantó la presente acta que después de leída, la aprueban y firman en cada una de las hojas para constancia los que en ella estuvieron presentes.

Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez

C. Felipe de Jesús Granda Pastrana
Tercer Regidor Propietario en funciones de Presidente

C. María Paulina Mota Conde
Cuarta Regidora Propietaria

PARA CONSULTA

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

C. Arturo Estrada Mota
Quinto Regidor Propietario

C. Violeta Hernández Ballinas
Sexta Regidora Propietaria

C. Silverio Humberto Almazán Torres
Séptimo Regidor Propietario

C. Catalina Graciela Licea Bonilla
Octava Regidora Propietaria

C. Jovannie Marcela Ibarra Gallardo
Novena Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional

C. Gabriel León Cruz
Décimo Regidor de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional

C. Ada Luisa Velázquez Hernández
Decima Primera Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional

PARA CONSULTA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 152 CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

C. José Javier Moran Aramoni
Décimo Segundo Regidor de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional

C. Laura Imelda Vázquez Vázquez
Décima Tercera Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional

C. Beatriz Eugenia Tovilla González
Décima Cuarta Regidora de Representación Proporcional por el Partido Movimiento Regeneración Nacional

Dra. Magda Elizabeth Jan Argüello
Secretaria General del Ayuntamiento

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 152 CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

PARA CONSULTA